



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de agosto de 2022

Proceso	Verbal Sumario – Alimentos
Demandante	Juan Gonzalo Ortiz Espinoza
Demandado	Juan José Ortiz Restrepo
Radicado	05001 31 10 010 2022 00355 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

Atendiendo lo consagrado en el Artículo 6 de la ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días para que proceda a dar cumplimiento al siguiente requisito, so pena del posterior rechazo de la misma:

- Deberá enviar por medio electrónico la demanda y sus anexos al demandado, o, en caso de desconocer el correo electrónico, deberá enviar por correo certificado la demanda y sus anexos, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y allegará a este despacho la constancia de envío y constancia de recibo por parte del demandado de lo pedido anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG